

MÓDULO 1 – INTRODUCCIÓN A LA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS

Objetivos de Aprendizaje

- Reconocer la importancia de la protección contra caídas
- Implementar el reporte de fallecimientos y catástrofes
- Explicar las responsabilidades del empleador, los derechos de los trabajadores y la protección a los denunciantes
- Definir las personas capacitadas y competentes
- Identificar los requisitos de capacitación para una persona competente

¿Por qué es importante la protección contra caídas?

Las caídas son la principal causa de muerte en la construcción. Uno de cada tres fallecimientos en construcción es resultado de una caída. Las caídas se encuentran entre las causas más comunes de lesiones serias y muertes relacionadas al trabajo. Las empresas tienen que establecer medidas en el lugar de trabajo para evitar que los empleados se caigan de las plataformas elevadas, estaciones de trabajo en alturas o dentro de orificios en el piso y paredes.

Existen varias maneras en que los empleadores pueden proteger a los trabajadores de las caídas, incluyendo el uso de medios convencionales tales como sistemas de barreras de protección, sistemas de redes de seguridad y sistemas personales de protección contra caídas, la adopción de prácticas de trabajo seguro y proporcionar el capacitación adecuado. En algunas situaciones OSHA permite el uso de líneas de alerta, áreas designadas, zonas controladas y sistemas similares, los cuales brindan protección limitando el número de trabajadores expuestos.

Ya sea que realice una evaluación de peligros o desarrolle un plan integral de protección contra caídas, pensar acerca de los peligros de caídas antes de que inicie el trabajo ayudará al empleador a manejar los peligros de caídas y concentrar su atención en los esfuerzos de prevención. Si se usan los sistemas personales de protección contra caídas, se debe poner atención en identificar los puntos de anclaje y en asegurar que los empleados conozcan cómo usar e inspeccionar correctamente el equipo.

Según el Centro para la Prevención de Enfermedades de EE. UU., las caídas son la causa número uno de los fallecimientos en trabajadores de la construcción. Además, la base de datos de Construcción Face del Instituto Nacional de Seguridad Ocupacional muestra que entre 1982 y 2015, 20 por ciento de todos los fallecimientos en la construcción ocurren dentro de los primeros dos meses del trabajador en el trabajo.

Las caídas causan más muertes en la construcción que cualquier otro peligro. En el 2011, las caídas representaban más de un tercio del total de las 721 muertes en la construcción. Los trabajadores que realizan tareas a 6 pies o mayor sobre un nivel inferior están en peligro de sufrir una caída mortal o lesiones serias. En el 2016, la Oficina de Estadísticas Laborales (BLS) reportó que 991 trabajadores de la construcción murieron en el trabajo, y 38.7 por ciento de esas muertes fueron resultado de una caída.

¿Qué se puede hacer para reducir las caídas?

OSHA requiere que se proporcione protección contra caídas en alturas de cuatro pies en los lugares de trabajo de la industria general, a cinco pies en los astilleros, seis pies en la industria de la construcción y

a ocho pies en las operaciones portuarias. Además, OSHA requiere que la protección contra caídas se proporcione al trabajar sobre equipo y maquinaria peligrosa, sin importar la distancia de caída.

Para evitar que los empleados se lesionen a causa de las caídas, los empleadores deben:

- Colocar una guarda en cada orificio dentro del cual un trabajador pudiera accidentalmente entrar caminando (usando una barrera de protección y tablas de apoyo o una cubierta para orificios).
- Colocar una barrera de protección y tabla de apoyo alrededor de cada plataforma, piso o andén que se encuentre en alturas y con los lados abiertos.
- Sin importar la altura, si un trabajador se puede caer dentro o sobre maquinaria o equipo peligroso (tal como un tanque de ácido o una banda transportadora), el empleador debe proporcionar barreras de protección y tablas de apoyo para evitar que los trabajadores se caigan y se lesionen.
- Otros medios de protección contra caídas que se pudieran requerir en ciertos trabajos incluyen arnés y línea de seguridad, redes de seguridad, barandales en escalones y barandales de mano.

OSHA requiere que los empleadores:

- Brinden condiciones de trabajo que estén libres de peligros conocidos.
- Mantengan los pisos de las áreas de trabajo en condiciones limpias, y hasta donde sea posible, secas.
- Seleccionen y proporcionen el equipo de protección personal requerido sin costo para los trabajadores.
- Capaciten a los trabajadores acerca de los peligros de trabajo en el idioma que ellos entiendan.

Dato Mortal #1

Un carpintero de tiempo completo trabajaba en el segundo piso de una casa residencial (construcción nueva) con marco de madera cuando cayó más de 20 pies a través de la abertura de las escaleras sin protección hasta el piso de concreto del sótano. Murió en la caída de las lesiones mortales a la cabeza e internas.



Dato Mortal #2

Un trabajador instalaba revestimiento de vinilo en un *town house* de dos pisos. Usaba una escalera colocada sobre un andamio. Al estar parado sobre el peldaño superior de la escalera, el trabajador se sobre extendió hacia un lado y la escalera se volteó. Se cayó casi 20 pies hasta el suelo. Murió más tarde ese día de las lesiones causadas por la caída.



Dato Mortal #3

Cuatro trabajadores instalaban recubrimiento de hojas de metal en un edificio prefabricado. Al caminar uno de los trabajadores por el tejado, perdió el equilibrio y se cayó por la abertura. Murió al día siguiente por las lesiones causadas por la caída.



Dato Mortal #4

Dos trabajadores estaban volviendo a colocar el tejado en una casa de dos pisos con un tejado de dos aguas. Uno de los trabajadores se encontraba cerca de la orilla del tejado. Al estirarse para recoger otra teja, ella perdió el equilibrio y se cayó más de 20 pies al suelo. Murió de manera instantánea por sus lesiones.



¿Qué sucede cuando alguien se lesiona?

Tanto el empleado como el empleador tienen responsabilidades cuando alguien se lesiona:

Empleado:

- Tiene el derecho de notificar a su empleador o a OSHA sobre los peligros en el lugar de trabajo.
- Tiene el derecho de mantener su nombre confidencial.
- Tiene el derecho de solicitar una inspección de OSHA.
- Tiene el derecho de participar en esa inspección.
- Tiene el derecho de presentar una queja.
- Tiene el derecho de ver las citaciones de OSHA emitidos a su empleador.
- Su empleador debe corregir los peligros en el lugar de trabajo.
- Tiene el derecho a tener copias de su registro médico.

Empleador:

- Debe brindarles a los empleados un lugar de trabajo libre de peligros conocidos.
- Debe cumplir con las normas de seguridad y salud ocupacional emitidos de conformidad con la *Ley OSH*.

El Derecho de los Trabajadores de Negarse al Trabajo Peligroso

Si cree que las condiciones de trabajo son inseguras o no sanitarias, le recomendamos que le haga saber a su empleador las condiciones, de ser posible.

En cualquier momento puede presentar una queja con OSHA con respecto a una condición de trabajo peligrosa. Sin embargo, no debe abandonar el sitio de trabajo solamente porque usted ya haya presentado una queja. Si la condición claramente presenta un peligro de muerte o un daño físico serio, no hay suficiente tiempo para que OSHA lo inspeccione, y, donde sea posible, ya hizo del conocimiento de su empleador la condición peligrosa, puede tener el derecho legal de negarse a trabajar en una situación en donde estaría expuesto al peligro. (OSHA no puede hacer valer los contratos de los sindicatos que les dan el derecho a los empleados de negarse a trabajar.)

Su derecho de negarse a realizar una tarea está protegido si se cumplen **todas** las siguientes condiciones:

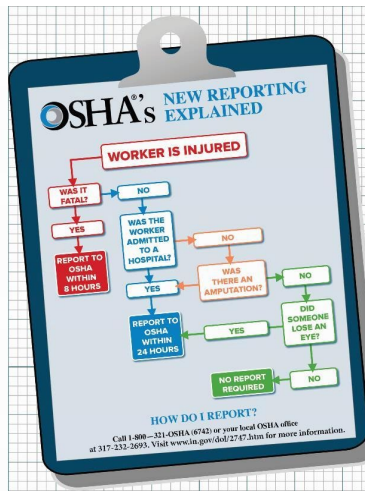
- Cuando fue posible, le pidió al empleador que eliminara el peligro, y el empleador no lo hizo; y
- Se negó a trabajar de "buena fe." Esto significa que usted realmente cree que existe un peligro inminente; y
- Una persona razonable estaría de acuerdo en que existe un verdadero peligro de muerte o lesión seria; y
- No hay suficiente tiempo, debido a la urgencia del peligro, de corregirlo a través de los canales regulares para hacerlo valer, tales como solicitar una inspección de OSHA.

Debe seguir los siguientes pasos:

- Pida a su empleador que corrija el peligro, o que le asigne otro trabajo;
- Dígale a su empleador que no realizará el trabajo a menos y hasta que se corrija el peligro; y

- Permanezca en el sitio de trabajo hasta que su empleador le ordene que se retire.

Si el empleador toma represalias en su contra por negarse a realizar el trabajo peligroso, comuníquese de inmediato con OSHA. Las quejas por represalias se deben presentar ante OSHA dentro de 30 días de la supuesta represalia. Para comunicarse con OSHA llame al 1-800-321-OSHA (6742) y solicite que lo conecten a su oficina de área más cercana. No se requiere un formato para presentar una queja por discriminación, pero debe llamar a OSHA.



Reporte de Fallecimientos y Catástrofes

El Norma 29 CFR Subparte 1904.39 de OSHA, Reporte de Información de Fallecimientos, Lesiones y Enfermedades al Gobierno, requiere que los empleadores reporten todos los fallecimientos relacionadas con el trabajo dentro de ocho (8) horas y todas las hospitalizaciones relacionadas con el trabajo, todas las amputaciones y todas las pérdidas de un ojo dentro de 24 horas. Los empleadores deben reportar verbalmente el fallecimiento/hospitalización por teléfono o en persona a la Oficina de Área de OSHA o la Oficina de Plan del Estado más cercana al sitio del incidente. Los empleadores también pueden usar el número telefónico central sin costo de OSHA, 1-800-321-OSHA (1-800-321-6742). Estos reportes también deben reflejarse en la bitácora 300 y otros requisitos de conservación de datos de acuerdo con 1904.42, y 1910.217(g) para las amputaciones de Prensas Mecánicas.

¿Cuáles son las Responsabilidades de los Empleadores para brindar Protección contra Caídas?

Inicialmente, los empleadores deben evaluar el lugar de trabajo para determinar si las superficies para caminar o trabajar tienen la resistencia necesaria y la integridad estructural para soportar con seguridad a los empleados. Ya que se haya determinado que las superficies de trabajo resistirán con seguridad la actividad de trabajo, el empleador debe determinar si se requiere protección contra caídas, y, de necesitarse, seleccionar y proporcionarles a los trabajadores los sistemas de protección contra caídas que cumplan con las regulaciones de OSHA. Existen cuatro niveles de acción que requieren protección contra caídas en las diferentes industrias:

Industria	Nivel de Acción de Protección contra Caídas
Industria General	4 pies
Astilleros	5 pies
Industria de la Construcción	6 pies
Trabajadores Portuarios	8 pies

¿Cuándo deben proporcionar Protección contra Caídas los Empleadores?

(de la Industria de la Construcción)

La regla de 6 pies aplica a los sitios de trabajo de la construcción. La Subparte M requiere el uso de protección contra caídas cuando los trabajadores de la construcción trabajen en alturas de 6 pies o mayor sobre un nivel inferior. Aplica a las alturas de menos de 6 pies cuando trabaje cerca de equipo peligroso, por ejemplo, trabajar sobre maquinaria con bandas de transmisión, poleas o engranajes o tanques abiertos de agentes desengrasantes o ácido.

Sus Derechos como Denunciante

Puede presentar una queja ante OSHA si su empleador toma represalias en su contra al tomar acciones de personal desfavorables debido a que usted participó en una actividad protegida relacionada con la seguridad y salud en el lugar de trabajo, seguridad de transportistas comerciales, seguridad de ductos, seguridad de transportistas aéreos, seguridad nuclear, el medio ambiente, asbesto en escuelas, fraude corporativo, reglas o regulaciones del SEC, seguridad o protección de transportistas ferrocarrileros o seguridad o protección de una agencia de transportación pública.

Leyes de Denunciantes que hace valer OSHA

Cada ley requiere que las quejas se presenten dentro de un cierto número de días después de la supuesta represalia.

Puede presentar quejas por teléfono o por escrito de acuerdo con:

- Ley de Seguridad y Salud Ocupacional (30 días)
- Ley de Asistencia de Transporte de Superficie (180 días)
- Ley de Respuesta a Emergencias por Peligro de Asbesto (90 días)
- Convenio internacional sobre la seguridad de los contenedores (60 días)
- Ley Federal de Seguridad Ferroviaria (180 días)
- Ley Nacional de Seguridad de Sistemas de Tránsito (180 días)

De conformidad con las siguientes leyes, las quejas deben presentarse por escrito:

- Ley de Aire Limpio (30 días)
- Ley Integral de Respuesta, Compensación y Responsabilidad Ambiental (30 días)
- Ley de Reorganización Energética (180 días)
- Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua (30 días)
- Ley de Mejora de la Seguridad de las Tuberías (180 días)
- Ley de Agua Potable Segura (30 días)
- Ley Sarbanes-Oxley (90 días)

- Ley de Eliminación de Residuos Sólidos (30 días)
- Ley de Control de Sustancias Tóxicas (30 días)
- Ley de Reforma e Inversión de Aviación Wendell H. Ford para el siglo 21 (90 días)

Acciones de Personal Desfavorables

Se puede determinar que su empleador tomó represalias en su contra si su actividad protegida fue un factor que contribuyó o motivó su decisión para tomar una acción de personal desfavorable en su contra. Dichas acciones pueden incluir:

- Despidos o despidos temporales
- Poner en la lista negra
- Bajar de categoría
- Negar tiempo extra o una promoción
- Disciplinar
- Negar beneficios
- No contratar o volver a contratar
- Intimidar
- Reasignar afectando los prospectos para promoción
- Reducir el sueldo o las horas

Presentación de Quejas

Sí usted cree que su empleador tomó represalias en su contra porque ejerció sus derechos legales como empleado, comuníquese con su oficina local de OSHA lo más pronto posible, porque debe presentar su queja dentro de los límites de tiempo legales. OSHA lleva a cabo una entrevista exhaustiva con cada persona que presenta una queja para determinar sí debe realizar una investigación.

Para más información, llame a su Oficina Regional de OSHA. Las direcciones, números de fax y otra información de contacto para estas oficinas se encuentran en el sitio de internet de OSHA, www.osha.gov, y en los directorios locales. Algunas quejas se deben presentar por escrito y algunas se pueden presentar verbalmente (llame a su oficina local de OSHA para obtener apoyo). Las quejas por escrito se pueden presentar por correo (se recomienda correo certificado), fax, o entregado personalmente durante horas de oficina. La fecha del matasellos, del fax o en que se entregó personalmente se considera como la fecha de presentación.

Sí las represalias por una actividad protegida relacionada a cuestiones de seguridad y salud ocupacional se llevan a cabo en un estado que opera un plan estatal aprobado por OSHA, la queja se debe presentar con la agencia estatal, aunque las personas en esos estados pueden presentarla al mismo tiempo con OSHA Federal. Aunque la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional cubre solo a los empleados del sector privado, los planes estatales también cubren a los empleados de los gobiernos estatales y locales.

Cómo Determina OSHA sí se Tomaron Represalias

La investigación debe revelar que:

- El empleado participó en una actividad protegida;
- El empleador conocía acerca de la actividad protegida;
- El empleador tomó una acción desfavorable; y

- La actividad protegida fue el factor motivante (o de acuerdo con algunas leyes, un factor contribuyente) en la decisión de tomar la acción desfavorable en contra del empleado.

Sí la evidencia respalda la declaración del empleado y no se puede llegar a un acuerdo, OSHA emitirá una orden que requiera que el empleador reinstale al empleado, pague salarios atrasados, restaure los beneficios y otros posibles remedios para que el empleado vuelva a serlo.

Protección Limitada para Empleados que se Niegan a Trabajar: Tiene un derecho limitado de acuerdo con la Ley de OSH de negarse a realizar un trabajo debido a que las condiciones son peligrosas. Lo puede hacer de acuerdo con la Ley OSH solo cuando

- crea que se enfrenta a la muerte o una lesión seria (y la situación es tan claramente peligrosa que cualquier persona razonable creería lo mismo);
- ha intentado que su empleador corrija la condición, y no hay otra manera de hacer el trabajo de manera segura;
- la situación es tan urgente que no tiene tiempo para eliminar el peligro a través de los canales regulatorios como llamando a OSHA.

Definición de Persona Capacitada y Persona Competente

Existen dos personas identificadas por OSHA que tienen responsabilidades específicas con relación a la protección contra caídas. Son (1) la persona capacitada y (2) la persona competente.

Persona Capacitada

Persona capacitada se refiere a una persona quien, por tener un título reconocido, un certificado o gozar de buena reputación profesional, o quien, por sus extensos conocimientos, capacitación y experiencia, puede demostrar con éxito la capacidad de solucionar o resolver problemas relacionados con la materia, el trabajo o el proyecto.

De acuerdo con ANSI (American National Safety Institute) /ASSP (American Society of Safety Professionals), la definición del Código de Protección contra Caídas Z359 de una Persona Capacitada es la siguiente:

- Persona Capacitada. Una persona con un título reconocido o un certificado profesional

- conocimiento, capacitación y experiencia extensa en el campo de protección contra caídas y rescates
- capaz de diseñar, analizar, evaluar y especificar los sistemas de protección contra caídas y rescates

Dentro de las normas de protección contra caídas de OSHA, a una “*Persona Capacitada*” se le pudiera solicitar que se asegure del diseño, instalación y uso correcto de los sistemas y planes de protección contra caídas. Uno de los aspectos más importantes de un sistema de protección contra caídas es el punto de *anclaje* para los sistemas personales de detención de caídas (PFAS).

Anclaje se refiere a un punto seguro de colocación para las cuerdas de rescate, los acoladores o dispositivos de desaceleración. Se deben usar los anclajes debidamente planeados, si están disponibles. En algunos casos, los anclajes se deben instalar inmediatamente antes de su uso. En dichos casos, un ingeniero profesional registrado con experiencia en diseño de sistemas de protección contra caídas, u otra **persona capacitada** con la educación y experiencia adecuada, deben diseñar el punto de anclaje que se instalará.

En otros casos, habrá necesidad de idear un punto de anclaje de una estructura existente. Los ejemplos de lo que pudieran ser puntos de anclaje adecuados son estructuras de acero o vigas I si cuentan con una correa aceptable para hacer la conexión; pernos de argolla grandes fabricados de acero de grado adecuado; barreras de protección o barandillas si fueron diseñados para su uso como un punto de anclaje; o elementos de cemento o madera solo si el punto de colocación es sólido y se tomaron las precauciones para asegurar que los pernos y otros conectores no lo atravesarán. Se debe usar una **persona capacitada** para evaluar si estos puntos de anclaje “hechizos” son los adecuados, enfocándose en que tengan la resistencia correcta.

Persona Competente

Persona competente se refiere a aquella que es capaz de identificar los peligros existentes y predecibles en los alrededores o las condiciones de trabajo que sean no sanitarias, de riesgo o peligrosas para los empleados, y que tiene la autorización para tomar acciones correctivas oportunas para eliminarlos.

De acuerdo con ANSI/ASSE Z359.0, la definición de una Persona Competente es la siguiente:

- **Persona Competente.** Una persona seleccionada por el empleador para que sea responsable de la supervisión inmediata, aplicación y observación del programa de protección contra caídas que administra el empleador, quien, a través de la capacitación y conocimientos,

- es capaz de identificar, evaluar y solucionar los peligros de caídas existentes y potenciales,
- y que cuenta con la autoridad del empleador para tomar acciones correctivas oportunas con respecto a dichos peligros.

Dentro de las normas de protección contra caídas de OSHA, a una **persona competente** se le requiere que realice inspecciones frecuentes y regulares de los materiales y equipo en el sitio de trabajo.

- Esta persona es designada por el empleador y debe contar con la autorización para tomar acciones correctivas oportunas para eliminar los peligros y hacer cumplir las reglas de seguridad.
- Una persona competente también debe capacitar a cada empleado sobre cómo reconocer los peligros de caídas y los procedimientos a seguir para poder minimizar estos peligros.
- Los sistemas personales de detención de caídas y los componentes sujetos a cargas de impacto se deben retirar inmediatamente de servicio y no se deben usar otra vez para protección de los empleados hasta que una **persona competente** los inspeccione y determine que no están dañados y son adecuados para volverlos a utilizar.
- Un sistema personal de detención de caídas se diseña, prueba y suministra como un sistema completo. Sin embargo, es práctica común que se intercambien los acolladores, los conectores, los dispositivos de desaceleración y los arneses de cuerpo entero puesto que algunos componentes se desgastan antes que otros. El empleador y el empleado deben estar conscientes que no todos los componentes se pueden intercambiar.
- Una persona competente debe evaluar o probar a fondo cualquier sustitución o cambio a un sistema personal de detención de caídas para determinar que cumpla con la norma, antes de que se ponga en uso el sistema modificado.

Acreditaciones de la Persona Competente

Una **persona competente** debe estar capacitada en las siguientes áreas:

- La naturaleza de los peligros de caídas en el área de trabajo.
- Los procedimientos correctos para armar, mantener, desarmar e inspeccionar los sistemas de protección contra caídas que se usarán.
- El papel de los empleados en los planes de protección contra caídas.
- Normas de protección contra caídas de OSHA.
- El uso y operación de sistemas de protección, sistemas personales de detención de caídas, sistemas de líneas de alerta, sistemas de monitoreo de seguridad, zonas de acceso controlado y otras protecciones a usarse.
- El papel de cada empleado en el sistema de monitoreo de seguridad cuando se use este sistema.
- Los procedimientos correctos para el manejo y almacenamiento de equipo y materiales y el armado de protección en alturas.

El empleador se asegurará que una **persona competente** haya capacitado a cada empleado y debe conservar un registro de certificación por escrito para verificar la capacitación.

"**Persona autorizada**" se refiere a una persona aprobada o asignada por el empleador para realizar un tipo específico de función o funciones o estar en un lugar o lugares específicos en el sitio de trabajo.

Ley de Seguridad y Salud Ocupacional

La Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de 1970 establece su misión como sigue;

“Asegurar condiciones de trabajo con seguridad y salud para los trabajadores; autorizar el cumplimiento de las normas desarrollados de acuerdo con la Ley; apoyar y fortalecer a los Estados en sus esfuerzos para garantizar condiciones de trabajo seguras y con salud; prever investigación, información, educación y capacitación en el campo de la seguridad y salud ocupacional...”

¿Cuál es la Cláusula de Obligaciones Generales de OSHA?

La Sección 5(a) (1) de la Ley de OSH se ha conocido como “La Cláusula de Obligaciones Generales”. Es un término genérico para las citaciones sí OSHA identifica condiciones inseguras para las cuales no existe una regulación.

En la práctica, OSHA, los precedentes de la corte, y la comisión de revisión han establecido que sí los siguientes elementos se encuentran presentes, se puede emitir una citación de “cláusula de obligaciones generales”.

1. El empleador no mantuvo el lugar de trabajo libre de peligros a los cuales estuvieron expuestos los empleados de ese empleador.
2. El peligro era conocido. (Ejemplos: Manuales del Fabricante del Equipo, otros manuales relacionados de la Industria y Consejo, a través del personal de seguridad del sitio de trabajo, empleados, sindicatos por oficios y otras asociaciones/organizaciones tales como ANSI.)
3. El peligro causaba o era probable que causara la muerte o un daño físico serio.
4. Existía un método factible y útil para corregir el peligro.

CFR 29 1926.501 Regulaciones de Seguridad y Salud para la Construcción

El empleador determinará sí las superficies para caminar/trabajar en las cuales sus empleados deben trabajar tienen la resistencia e integridad estructural para soportar a los empleados con seguridad. Se les permitirá a los empleados a trabajar en esas superficies solo cuando las superficies cuenten con la resistencia e integridad estructural que se requiere.

Qué cubre la Subparte M – Protección contra Caídas

La Subparte M establece los requisitos y criterios para la protección contra caídas en los lugares de trabajo de la construcción. Por ejemplo, aplica cuando los trabajadores trabajan en alturas de 6 pies o mayor sobre un nivel inferior. También cubre la protección de los objetos que caen, caídas por tropiezos o por caer dentro de orificios, y protección al caminar y trabajar cerca de equipo peligroso sin importar la altura.

Sin embargo, las disposiciones de la Subparte M no aplican a los trabajadores que inspeccionan, investigan o evalúan las condiciones de trabajo antes del inicio del trabajo o después de que todo el trabajo de construcción se haya terminado.

¿Qué áreas y actividades de construcción cubre la Subparte M?

La norma identifica ciertas áreas y actividades en donde pudiera ser necesaria la protección contra caídas o protección de objetos que caen. Por ejemplo, pudiera requerir protección contra caídas para

un trabajador que esté: en una rampa, plataforma u otro andén; en la orilla de una excavación; en un área para izar; en un tejado inclinado; en, sobre, arriba o cerca de las aberturas de las paredes; en una superficie para caminar o trabajar con orificios (incluyendo domos) o lados u orillas sin protección; sobre equipo peligroso; sobre un nivel inferior en donde los bordes salientes están bajo construcción; en la cara delantera del encofrado y acero reforzado; o de alguna otra manera en una superficie para caminar o trabajar que esté a 6 pies o mayor sobre el nivel inferior.

La norma también pudiera requerir protección contra caídas cuando un trabajador esté:

- Construyendo un borde saliente
- Haciendo trabajo de albañilería colocando ladrillos a mano y trabajos relacionados
- Haciendo trabajo en tejados con pendientes bajas y de concreto premezclado

Los requisitos específicos de protección contra caídas para Andamios se encuentran en la Subparte L, para Armado de Metal en la Subparte R, y para Escalones y Escaleras en la Subparte X. En la industria general (29 CFR Parte 1910) también pudieran aplicar los requisitos para Superficies para Caminar-Trabajar.

Subparte D (29 CFR Parte 1910)

La directriz de OSHA sobre Protección contra Caídas de la Industria General (STD 01-01-013) define una plataforma (superficie para caminar-trabajar) como cualquier superficie en alturas diseñada o usada principalmente como una superficie para caminar o trabajar sobre la cual se requiere o se les permite a los empleados caminar o trabajar mientras realizan las tareas asignadas de una forma predecible y regular (el trabajo se realiza una vez cada dos semanas o durante un mínimo de 4 horas-hombre durante cualquier periodo de 4 semanas). Para las exposiciones de los empleados a las caídas de superficies en alturas de una manera predecible y regular, la norma dicta que OSHA regule la protección contra caídas con las regulaciones normativas para barandillas (barreras de protección) para un cumplimiento uniforme.

En las situaciones en donde los trabajadores están expuestos a caídas de una superficie en alturas de una manera distinta a la predecible y regular, la norma dicta que OSHA regule la exposición de los trabajadores a las caídas con equipo de protección personal de los empleados (sistemas personales de detención de caídas/sistemas personales de sujeción de caídas) u otra protección contra caídas efectiva para un cumplimiento uniforme.

Puede descargar la copia más reciente de las regulaciones de osha.gov o ver los cambios actuales en línea en ecfr.gov.

Lecciones Principales del Módulo 1

- Las caídas son la principal causa de muerte en la construcción. Uno de cada tres fallecimientos en la construcción es el resultado de una caída.
- OSHA requiere que se proporcione protección contra caídas en alturas de
 - cuatro pies en los lugares de trabajo de la industria general
 - cinco pies en astilleros
 - seis pies en la industria de la construcción y
 - ocho pies en las operaciones portuarias
- Sin importar la altura, si un trabajador se puede caer dentro o sobre maquinaria o equipo peligroso (tal como un tanque de ácido o una banda transportadora), el empleador debe proporcionar barandillas y tablas de apoyo para evitar que los trabajadores se caigan y se lesionen
- Los empleadores deben reportar todos los fallecimientos relacionados con el trabajo dentro de ocho (8) horas y todas las hospitalizaciones relacionadas con el trabajo, todas las amputaciones y todas las pérdidas de ojos dentro de 24 horas
- **Persona capacitada** se refiere a una persona quien, por tener un título reconocido, certificado o gozar de buena reputación profesional, o quien, por sus extensos conocimientos, capacitación y experiencia, puede demostrar con éxito la capacidad de solucionar o resolver problemas relacionados con la materia, el trabajo o el proyecto
- **Persona competente** se refiere a aquella que es capaz de identificar los peligros existentes y predecibles en los alrededores o las condiciones de trabajo que sean no sanitarias, de riesgo o peligrosas para los empleados, y que tiene la autorización para tomar acciones correctivas oportunas para eliminarlos
- El empleador se asegurará que cada empleado haya sido capacitado y conservará un registro de certificación por escrito para verificar el cumplimiento, según sea necesario, por una **persona competente**
- 29 CFR 1926 Subparte M Protección contra Caídas establece los requisitos y criterios para la protección contra caídas en los lugares de trabajo de la **construcción**
- 29 CRR 1910 Subparte D Superficie para Caminar-Trabajar incluye los requisitos para la protección contra caídas para la **industria general**

PÁGINA SIN TEXTO